

Resolución Rectoral No. **0363** de 2025
(13 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se establece el procedimiento para la convocatoria interna de movilidad académica saliente y entrante de profesores y administrativos”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36 de dicho estatuto, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social entorno al apoyo de satisfacción de necesidades surgidas en el ejercicio académico.

Que el literal h del artículo 6 de la ley 30 de 1992 define como objetivo de la educación superior la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.

Que el Estatuto General de Unitrópico, adoptado mediante el artículo tercero de la Ordenanza número 014 del 29 de julio de 2021, reconoce en la misión institucional, que la articulación de la internacionalización con las otras funciones sustantivas, a saber, docencia, investigación y proyección social, contribuye en la generación, divulgación y aplicación del conocimiento.

Que, de los objetivos institucionales contemplados en el artículo 6 del Estatuto General, los numerales cinco y diez, ponen de manifiesto el interés institucional por las relaciones internacionales de cooperación y articulación.

Que la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional de Unitrópico con el propósito de fortalecer los procesos de internacionalización que impacten sustancialmente a la región de la Orinoquía, propendiendo por el desarrollo integral, al empoderamiento y posicionamiento de nuestros profesionales en múltiples escenarios pone a disposición de la comunidad universitaria la Convocatoria Interna de Movilidad Académica entrante y saliente, la cual permite la postulación de profesores y administrativos para el financiamiento total o parcial de sus actividades según la modalidad.

Que en el acuerdo CS N° 047 de 28 septiembre 2023 por medio del cual se expide la política de internacionalización de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, en ella, se establecen los lineamientos que permitan a los órganos de gobierno, administración y liderazgo académico diseñar estrategias de internacionalización de la comunidad Universitaria, así como disponer de los medios y recursos necesarios para ello, orientando relaciones de cooperación y movilidad de la comunidad universitaria con instituciones de educaciones superior y otras organizaciones en el ámbito nacional e internacional.

Que, en Plan de Desarrollo Institucional de Unitrópico adoptado mediante el Acuerdo CS no. 075 de 2024, en su eje estratégico 2 "**Eje 2. Apropiación social del conocimiento**", contiene el proyecto *Aseguramiento de la internacionalización de la comunidad universitaria*, que tiene como objetivo: Fortalecer las competencias interculturales y disciplinares de la comunidad universitaria mediante la internacionalización del currículo, las iniciativas de internacionalización en casa y procesos permanentes de movilidad académica y científica en doble vía.

Que la Convocatoria de Movilidad académica entrante y saliente de profesores y administrativos, contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional citado previamente de manera directa en las metas E2M20 Aumentar el índice de movilidad saliente de estudiantes, E2M21, Aumentar el índice de movilidad saliente de profesores y administrativos. y E2M22, Incrementar la movilidad entrante de estudiantes, profesores y administrativos.

Que la convocatoria propuesta permitirá organizar y democratizar las postulaciones de los candidatos para que contribuyan con sus conocimientos y experiencias al proceso de internacionalización y a las Estrategias de Internacionalización de los programas académicos de Unitrópico.

Que la movilidad saliente y entrante de profesores y administrativos representa una oportunidad valiosa para el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre instituciones educativas con intereses comunes a nivel global.

Que la promoción de la movilidad académica e investigativa contribuye significativamente al fortalecimiento de la calidad educativa y al desarrollo integral de nuestra institución.

Que la colaboración y cooperación entre instituciones a nivel nacional e internacional son fundamentales para la consecución de los objetivos estratégicos prioritarios de nuestra institución, incluyendo la promoción de la investigación colaborativa y la innovación en todos los ámbitos de la gestión educativa.

Que es imperativo establecer un procedimiento claro y transparente para la convocatoria interna que garantice la idoneidad y calidad de los candidatos seleccionados, así como promover su difusión y aplicación en la comunidad académica de la institución.

Que el Consejo para la Internacionalización en sesión extraordinaria del día 13 de febrero de 2025, en conformidad con sus funciones estableció los términos de referencia de la convocatoria interna.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrópico.

Que el numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de Unitrópico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer y adoptar el procedimiento para la Convocatoria Interna de Movilidad Saliente y Entrante de Profesores y Administrativos, de conformidad con el documento adjunto que forma parte integral de la presente Resolución Rectoral, con el fin de promover y estimular las movidades que permitan el encuentro e intercambio de epistemologías, conocimientos, perspectivas y mejores prácticas entre instituciones con intereses comunes a nivel global.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional de Unitrópico para coordinar y gestionar la convocatoria interna de movilidad saliente y entrante, en cumplimiento de los objetivos estratégicos prioritarios de la institución, la promoción de la investigación colaborativa y el fomento de la diversidad cultural.

ARTÍCULO 3. Designar al Consejo para la Internacionalización como el ente encargado de supervisar el desarrollo y ejecución de la convocatoria interna de movilidad saliente y entrante, velando por la transparencia, idoneidad y calidad de los candidatos seleccionados.

ARTÍCULO 4. Instruir a todas las unidades académicas y administrativas de Unitrópico a colaborar activamente en la difusión y aplicación del procedimiento de convocatoria interna de movilidad saliente y entrante, a fin de garantizar su efectividad y alcance dentro de la comunidad educativa

ARTÍCULO 5. INCUMPLIMIENTO. Se considerará incumplimiento por parte del profesor o administrativo postulante cualquier violación a los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria Interna de Movilidad Saliente y Entrante de Profesores y Administrativos, así como el no cumplimiento de los compromisos adquiridos durante su período de movilidad.

Los incumplimientos podrán ser de diversa índole, incluyendo, pero no limitándose a:

- a) No cumplir con las actividades académicas o administrativas acordadas durante la movilidad.
- b) No cumplir con los términos y condiciones de la Convocatoria de Movilidad.
- c) No presentar el informe de actividades requerido al regresar a su institución de origen.
- d) No respetar las disposiciones establecidas en los convenios o acuerdos de movilidad suscritos.
- e) Cualquier otra acción u omisión que afecte el desarrollo adecuado de la movilidad y el cumplimiento de los objetivos académicos y profesionales.

ARTÍCULO 6: MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte del profesor o administrativo, la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias para corregir la situación y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

1. Dicho incumplimiento podrá acarrear la no concesión de futuras solicitudes de movilidad por parte del solicitante en situación de incumplimiento.
2. Unitrópico se reserva igualmente el derecho de iniciar los procesos disciplinarios correspondientes, de acuerdo con la normativa institucional vigente y las disposiciones legales aplicables, en caso de incumplimiento por parte del docente de planta.

ARTÍCULO 7: RETRACTACIÓN Y REINTEGRO DE COSTOS. Cuando el participante de la Convocatoria obtenga el beneficio de algún tipo de movilidad y por alguna circunstancia que no se considere fuerza mayor o caso fortuito no culmine con éxito esta actividad, entendido esto como el hecho de interrumpir su postulación o estancia, esta persona deberá reintegrar a la Universidad Internacional del Trópico Americano el costo total de los tiquetes aéreos.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la culminación de la vigencia 2025; será publicada en la página web oficial de la universidad, y comunicada a toda la comunidad académica.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



ORIO L JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Kely Gutiérrez- Profesional Universitario ORI 
Revisó: Juan Camilo Gámez Porras – Jefe Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional
Revisó y aprobó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora jurídica y de Contratación 



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO
OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
CONVOCATORIA INTERNA 2025
TERMINOS Y CONDICIONES

Movilidad académica saliente y entrante de profesores y administrativos.

A continuación se presentan las características y condiciones necesarias para que los miembros de la comunidad universitaria que funjan como profesores o administrativos, en calidad de postulantes, presenten las iniciativas que consideren pertinentes para el cumplimiento de la misión institucional y de los propósitos de mejoramiento permanente contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional vigente y las estrategias propuestas en la Política de Internacionalización, en los planes de internacionalización de los programas académicos y en la mejora de las prácticas institucionales en los procesos y procedimientos académico-administrativos de Unitrópico.

Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria busca apoyar y estimular las movilidades administrativas, académicas e investigativas que permitan el encuentro e intercambio de epistemologías, conocimientos, perspectivas y mejores prácticas entre instituciones con quienes compartimos intereses comunes a nivel global. Con ellos esperamos la consecución de los objetivos estratégicos prioritarios de nuestra institución, la promoción de la investigación colaborativa y el fomento de la diversidad científica, lingüística y cultural.

Modalidades:

Para profesores

- **Movilidades Académicas Entrantes:** Invitación a profesores o expertos de instituciones nacionales o internacionales para realizar ponencias, seminarios, simposios, coloquios, participación en congresos, charlas y/o participar en proyectos de investigación en Unitrópico.
- **Movilidades Académicas Salientes:** Oportunidades para profesores de Unitrópico para realizar ponencias, seminarios, simposios, coloquios, participación en congresos, charlas y/o participar en proyectos de investigación en instituciones nacionales o internacionales.

Para Administrativos

- **Movilidades Administrativas Entrantes:** Recepción de personal administrativo de instituciones de educación superior o vinculadas con el sector para participar en intercambios de buenas prácticas, capacitaciones y charlas asociadas a experiencias de gestión institucional.
- **Movilidades Administrativas Salientes:** Oportunidades para el personal administrativo de Unitrópico para realizar estancias en instituciones asociadas, con el objetivo de fortalecer habilidades, adquirir conocimientos, realizar ponencias y capacitaciones, así como fomentar la colaboración en áreas administrativas.

Nota: Cuando las solicitudes de movilidad estén soportadas presupuestalmente por proyectos o iniciativas que no se encuentren bajo la potestad de la ORI, **no están exentas** de solicitar la Comisión al Exterior que corresponda en los términos de la presente convocatoria y en conformidad con el numeral 23 del artículo 23 del Estatuto General de Unitrópico. Las vicerrectorías que establezcan compromisos

o contrapartidas en las que se contemplen movilidades, deberán informar a la ORI de dicha responsabilidad institucional, y a los solicitantes de los términos de la presente convocatoria.

Financiación:

Movilidades salientes

- Pasaje aéreo nacional e internacional, ida y regreso, en tarifa económica.
- *Viáticos*: son recursos empleados para cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, transporte interno en el lugar de la movilidad, para el caso de los funcionarios de Unitrópico.
- *Apoyo Económico*: son recursos empleados para cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, transporte interno en el lugar de la movilidad, para no funcionarios de Unitrópico.
- Inscripciones a eventos, en caso de ser requerida.

Rubros para movilidades entrantes

- Pasaje aéreo nacional e internacional, ida y regreso, en tarifa económica.
- *Apoyo Económico*: son recursos empleados para cubrir los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno del visitante en Colombia.

Criterios de Aprobación

Además de las condiciones requeridas para la autorización de comisiones al exterior contempladas en el Acuerdo CS 026 de 2023, serán criterios permanentes:

1. Disponibilidad presupuestal.
2. La financiación solicitada debe responder a criterios de optimización de los recursos disponibles en la institución. El Consejo para la Internacionalización podrá determinar la viabilidad de la financiación total o parcial de los gastos que implica la movilidad.
3. La postulación deberá velar principalmente por el cumplimiento y consecución de los procesos misionales de la institución, las metas contempladas en PDI y en Planes de Internacionalización de programas académicos. Así mismo, deberán favorecerse las movilidades que se deriven del cumplimiento de las políticas institucionales y que aseguren el mejoramiento de programas académicos, los departamentos, las escuelas o los grupos de investigación con reconocimiento institucional.
4. Se priorizan las postulaciones que impliquen la participación en calidad de invitados, o ponentes, de profesores y administrativos a eventos de reconocido impacto y reputación en las respectivas áreas de conocimiento que correspondan, deberán justificar de manera contundente la importancia de su participación en el mismo.
5. Se priorizan las postulaciones que vinculen Instituciones aliadas con convenio vigente.
6. Se privilegiarán las solicitudes que cuentan con recursos parciales de otros financiadores externos.
7. La movilidad debe proyectar o derivar en productos tangibles que reflejen claramente el resultado de la participación. La participación en estos eventos es fundamental como ejercicio de consolidación de redes y socialización del trabajo académico, pero necesariamente ha de derivar en un resultado mayor.



8. Es imperativo que la postulación de las movilidades se realice con mínimo dos meses de anticipación a la fecha del evento al que se desea asistir. No se recibirán solicitudes fuera de los tiempos establecidos.
9. El solicitante debe contar con el aval de su jefe inmediato para el desarrollo de la movilidad.
10. Para movilidades salientes que interrumpan el desarrollo de clases, los participantes deberán adjuntar un plan de recuperación al formato de solicitud con visto bueno del Líder de Programa, Director de Departamento, Director de Escuela o Vicerrector Académico según corresponda.

Documentación requerida para el proceso de postulación

1. Formato de movilidad diligenciado en lo correspondiente por el solicitante (Formato disponible en el sitio web institucional- SIG)
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia del Pasaporte vigente.
4. Carta de invitación o aceptación a ponencia y/o eventos de la institución de destino si corresponde. Este requisito documental será obligatorio para la autorización de la comisión al exterior por parte del Consejo Superior; sin embargo, se permitirá presentar soportes adicionales que permitan evidenciar el proceso en curso con la institución de destino.
5. Plan de recuperación si corresponde.

Metodología Convocatoria Interna

- Las postulaciones se deben radicar con la documentación requerida, en los formatos vigentes y en versión editable a través del correo electrónico movilidad@unitropico.edu.co de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.
- La Oficina de Relaciones y Cooperación Internacionales será la encargada de revisar la completitud de los documentos, en caso de requerir correcciones se entregarán las observaciones al solicitante por una única vez para que las subsane; luego, se notificará al solicitante mediante correo electrónico si su postulación será o no remitida al Consejo para la Internacionalización.
- Una vez autorizada la postulación, la ORI solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la división de Presupuesto de Unitrópico.
- Todas las postulaciones serán sometidas a evaluación del Consejo para la Internacionalización, su resultado será comunicado a través de correo electrónico, con el fin de continuar con el trámite establecido en el Acuerdo CS 026 de 2023 del Consejo Superior.

Fechas de postulación:

La postulación se deberá realizar **dos (2) meses** antes de la fecha proyectada para la ejecución de la movilidad, con el fin de tramitar ante todos los estamentos la comisión al exterior en los tiempos y términos establecidos.

Si se radican postulaciones fuera de las fechas establecidas se negará la postulación.

Compromisos:

1. Es fundamental que los aplicantes empleen criterios de eficiencia y austeridad para las compras de tiquetes y demás gastos de la movilidad.
2. Cada solicitud estará sujeta a un proceso de evaluación. Bajo ninguna situación, la postulación implica su aprobación.
3. Por ningún motivo se aceptarán solicitudes fuera de las fechas límites de aplicación.
4. No se aceptarán solicitudes que no se encuentren completas, por lo que se recomienda realizar el buen diligenciamiento de los formatos, con toda la información solicitada.
5. Es imperativo para las movilidades salientes y entrantes, allegar diligenciado el Informe de Movilidad mediante el formato que encuentran en el SIG a la Oficina de Relaciones Internacionales, durante los siguientes cinco (5) días hábiles después de culminada la movilidad.

Retracción para movilidades salientes.

- Los participantes podrán retractarse durante el proceso de selección. Sin embargo, una vez notificados por el Consejo para la Internacionalización, tendrán un plazo de cinco (5) días calendario para hacerlo. Posteriormente, la solicitud pasará a consideración del Consejo Superior para su aprobación.
- Una vez aprobada la Comisión al exterior por el Consejo Superior, sólo se permitirá la retractación en casos de fuerza mayor. En tales casos, el participante deberá iniciar el proceso de devolución de los fondos otorgados que apliquen.

Retracción para movilidades entrantes:

- Los participantes podrán retractarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación por parte de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional (ORI). Pasado este plazo, cualquier retractación incurrirá en el proceso de devolución de los fondos otorgados, según corresponda.

Financiación del Programa Expertos Internacionales de ICETEX

Si la solicitud de movilidad es aprobada por el Consejo para la Internacionalización, se procederá a la postulación en el programa de Expertos Internacionales, siguiendo el cronograma de ICETEX y los requisitos estipulados.

1. Este programa busca financiar parcial o completamente las movilidades salientes y entrantes internacionales en eventos y actividades organizadas en Colombia o el exterior.
2. Para las movilidades salientes podrán financiarse los pasajes internacionales o los viáticos del postulante, y para las movilidades entrantes podrá financiarse los pasajes internacionales o el apoyo económico, mediante este programa.
3. Es imperativo que las movilidades aceptadas reconozcan este financiamiento y participación del ICETEX en el evento a través de material informativo, publicidad y anuncios que se realicen en redes sociales y en la página web de la Universidad con los logos autorizados de ICETEX y el reconocimiento del programa expertos internacionales, lo anterior debe ser incluido y enviado a la ORI en el FORMATO DE EVIDENCIAS DE FINANCIACIÓN DE ICETEX.
4. Por tratarse de recursos provenientes del presupuesto general de la nación y específicamente del ICETEX, Unitrópico será la única responsable de la utilización de estos.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Información de Contacto

Correo Electrónico:

- ori@unitropico.edu.co
- movilidad@unitropico.edu.co

Firmado en Yopal – Casanare, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025

JUAN CAMILO GAMEZ PORRAS
Jefe de Relaciones y Cooperación Internacional ORI